DICTAMEN UOC Nº 224/2024.

Asunción, 21 de octubre de 2024.

SEÑOR
PROF.DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: LPN PAC 50/2023 "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA CONQUISTA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 425.771.

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** con respecto al llamado, cuyos datos exponemos a continuación:

- PAC Nº: 50/2023.
- **Denominación del llamado:** "Construcción del Edificio de la Conquista – Plurianual – Ad Referéndum".
- **Modalidad:** LPN (Licitación Pública Nacional).

Que, el artículo 160º de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Cabe mencionar que el presente proceso licitatorio inició en el ejercicio fiscal 2023 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; por tanto de conformidad al Art. 159º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que expresa: *"...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria..."*, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Por Resolución S2. Nº 302 de fecha 05 de octubre de 2023, fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 50/2023 "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA CONQUISTA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 425.771, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Por Nota UOC Nº 993/2024 de fecha 18 de junio de 2024, esta Unidad Operativa de Contrataciones consultó a la Dirección Financiera si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria a fin de continuar con el proceso correspondiente o cancelar el llamado.

Por Memorando D.P. Nº 727/2024 de fecha 25 de junio de 2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera respondió cuanto sigue: *"...Por Memorando D.P. N° 10, de fecha 10/01/2024, esta dependencia informo que, conforme a la Ley N° 7228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024",* ***no fueron aprobadas partidas presupuestarias en el Objeto de Gasto 522 – Construcciones de obras de uso institucional, de la Actividad Administración de Justicia Capital,*** *rubro donde corresponde imputar en mayor incidencia el llamado en cuestión. En ese sentido, a la fecha, considerando lo informado por M.D.P. N° 10/2024 y el escaso margen de disponibilidad presupuestaria de la Administración Central, a nivel de gastos corrientes y de capital (gastos de*

Lic. Ana Verónica Morínigo L.
Jefa
Departamento de Contratos y Garantías - UOC

Dra. Ana Fátima Grafrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Inversión Física), el presente llamado fue incluido en el Proyecto de Ampliación Presupuestaria 2024, con F.F. 10 – Recurso del Tesoro, aprobado por Resolución C.S.J. N° 10.960/2024 y presentado al Poder Legislativo en fecha 29/04/2024 (Expediente N° S-2400994), por el monto de ***Gs. 14.600.000.000.- (Guaraníes catorce mil seiscientos millones),*** *sin posibilidad de determinar una fecha aproximada de tratamiento por ambas Cámaras (Diputados y Senadores) para su sanción y promulgación...".*

Considerando lo manifestado anteriormente, se concluye que se encuentra justificada la cancelación del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 50/2023 "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA CONQUISTA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 425.771, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,** teniendo asidero jurídico en lo expuesto en el artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que manifiesta: "*...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades. en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*", necesidad que será cubierta con la convocatoria de un llamado a ser realizado bajo un procedimiento regido por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" una vez se cuente con la efectiva disponibilidad presupuestaria

Por lo tanto, se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo que es nuestra recomendación que se cancele el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 50/2023 "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA CONQUISTA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 425.771,** salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Arq. Gabriela Verónica Moringo L.
Jefa
Departamento de Contratos y Garantías - UOC

Dra. Dª. Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
21 OCT. 2024
Recibido por:
Aclaración:
Hora: